

ANEXO 1

¿Es necesaria una declaración de intereses? – Hoja recapitulativa

	REUNIONES	¿ES NECESARIA UNA DOI?
1.	Miembros de cuadros de expertos	Sí, la primera vez en el marco del proceso que lleva a su selección para actuar en un cuadro de expertos y la segunda vez cuando se solicita al miembro que participe en una reunión o actividad específica.
2.	Miembros de comités o subcomités de Expertos de la OMS	Sí
3.	Miembros de comités o subcomités mixtos de Expertos convocados por la OMS conjuntamente con otras organizaciones (por ejemplo, el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios)	Sí. En concreto, la OMS debería asegurar que cuando se convocan reuniones con una o más organizaciones, la OMS asume la responsabilidad de la gestión de los conflictos de intereses en relación con la participación de expertos, a menos que al examinar la política con respecto a los conflictos de intereses de la organización u organizaciones colaboradoras, la unidad técnica decide, en consulta con la Oficina de CRE, que será de aplicación la política de la organización colaboradora.
4.	Miembros de grupos de estudio o grupos científicos de la OMS o de sus subcomités, en particular de las alianzas auspiciadas por la OMS	Sí
5.	Miembros de grupos consultivos de programas específicos, reuniones científicas, consultas u otros grupos de expertos de la OMS, incluidos los de las alianzas auspiciadas por la OMS (por ejemplo, grupos consultivos científicos y técnicos, grupos de estudio, grupos de investigación, cuadros de especialistas, comité de examen de propuestas, etc.)	Sí
6.	Asesores temporales, que proporcionen documentos de trabajo o asesoramiento a la Secretaría o los comités para las reuniones y actividades a que se hace referencia en los puntos 2 a 5 <i>supra</i>	Sí
7.	Revisores homólogos	Sí, si la OMS se apoya en su independencia y objetividad.

8.	Observadores que asisten a las reuniones a que se hace referencia en los puntos 2 a 5 <i>supra</i>	No
9.	Representantes de los Estados Miembros que participan en las reuniones a que se hace referencia en los puntos 2 a 5 <i>supra</i> que son invitados como representantes de su gobierno (y no como expertos independientes)	No
10.	Funcionarios y consultores de organismos o instituciones de los Estados Miembros que participan en las reuniones a que se hace referencia en los puntos 2 a 5 <i>supra</i> que son invitados como representantes de su organismo (y no como expertos independientes)	No
11.	Funcionarios y consultores de las Naciones Unidas, los programas u organismos del sistema de las Naciones Unidas (UNFPA; Banco Mundial, UNICEF, etc.) u otras organizaciones intergubernamentales, que participan en las reuniones a que se hace referencia en los puntos 2 a 5 <i>supra</i> , y son invitados como representantes de su organismo (y no como expertos independientes que actúan a título personal)	No
12.	Funcionarios y consultores de ONG que participan en las reuniones a que se hace referencia en los puntos 2 a 5 <i>supra</i> , y son invitados como representantes de su organización	No
13.	Personal y consultores de empresas, organizaciones comerciales u otros grupos de interés que participan en las reuniones a que se hace referencia en los puntos 2 a 5 <i>supra</i> , y son invitados como representantes de sus empresas, o para intercambiar información o puntos de vista	No
14.	Consultores contratados por la OMS para ofrecer asesoramiento a los gobiernos sobre cuestiones técnicas o normativas	Sí

	EXÁMENES POR HOMÓLOGOS Y CONTRATOS (REMUNERADOS O NO)	
15.	Revisores homólogos, remunerados o no, de propuestas de investigación y artículos de revistas	Sí
16.	Personal de universidades, centros nacionales de investigación, y otras instituciones que participan en el marco de un acuerdo para la ejecución de un trabajo, un acuerdo sobre servicios técnicos, u otro tipo de contratos	Sí, si la OMS se apoya en su independencia y objetividad. Completará el(los) formulario(s) de DOI el investigador principal u otra persona de rango similar.
17.	Personal de los contratistas que trabajan en el marco de un acuerdo para la ejecución de un trabajo	Sí, si la OMS se apoya en su independencia y objetividad. Completará el(los) formulario(s) de DOI personal clave previamente identificado.
18.	Acuerdos para la ejecución de un trabajo para servicios no científicos o técnicos (por ejemplo, diseño gráfico, impresoras)	No, a menos que, por alguna razón, la OMS se apoye en la independencia y objetividad del contratista.
19.	Consultores con contrato en el marco de la Política de contratación de consultores de la OMS	Sí, si la OMS se apoya en la independencia y objetividad del consultor en el desempeño de sus funciones.
	FORMACIÓN	
20.	Facilitadores y miembros de la facultad que participan en talleres y actividades de formación	Sí, si la OMS se apoya en su independencia y objetividad (que, a su vez, puede depender de la materia de la actividad de formación).
21.	Participantes en talleres o actividades de formación	No
	CONFERENCIAS	
22.	Ponentes en conferencias y simposios organizados por la OMS	Sí, si están prestando asesoramiento a la OMS y no presentan la ponencia como representantes de su organización.
23.	Ministros de Salud y otros funcionarios de los Estados Miembros que presentan ponencias en conferencias y simposios organizados por la OMS	En general, no. En el caso de que el funcionario haya sido invitado a contribuir como experto independiente y quede claramente entendido por todos los interesados que la persona participa como tal, tendrá que utilizarse el formulario de DOI.
24.	Ponentes en conferencias y simposios copatrocinados por la OMS	No

	FUNCIONARIOS DE LA OMS	
25.	Funcionarios de la OMS con contrato de plazo fijo o temporal	No. El formulario de DOI para los «expertos» no se usa para los funcionarios de la OMS. (Para determinadas categorías de funcionarios se exige la presentación anual de un formulario de DOI específico (Personal) (véase el artículo 110 del Reglamento de Personal y el Manual II.5.910 de la OMS).
	ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD Y CONSEJO EJECUTIVO, COMITÉS REGIONALES, JUNTAS DE PROGRAMAS COPATROCINADOS, ETC.	
26.	Representantes de Miembros o Miembros Asociados, sus suplentes y asesores, representantes de Estados no Miembros, las Naciones Unidas, otros organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y otras entidades invitadas como observadores	No

Directrices DOI para WHO 850 S CRE 2014 Enmienda